



Veinte y tres

SELO QVARTO, VEINTE Y TRES  
DE MARAVEDIS, AÑO D  
DE LOS REYES CATOLICOS  
DE AÑO DE LOS REYES

Las partes, a quien Los tales pleitos tocaren, no queriendo  
tratar por sus mismas Personas, Segun que lo hizo El  
Vno. Interesado, Lo hacen Lo deuen hacer Los otros In-  
tereses que han sido Los del Numero dela dha Cui.  
Mando al Consejo, Justicia, Regidores, Cavalteros, Escri-  
vos oficiales, Y hombres buenos de Ella, que luego que  
Con esta mi Carta fueren requeridos, Juntos En su Ayu-  
miento, Yzuar de Vos en Persona El Juramento Y solemnidad  
acostumbrado El qual asi hecho Y no de otra manera  
orden la posesion del dho ofizio Y en vezuar hayan de  
gar por Procurador del Numero dela dha Cui; Y lo usen  
con Vos en todo lo a El concerniente, Y guarden Y ha-  
guardar todas las honrras, gracias, mercedes, fran-  
quias libertades Exemciones prehemnencias, prerrogativas  
E Immunidades que por razon del dho ofizio de be-  
ber Y gozar Y ordenen Ser guardadas Y executadas  
Y executadas con todos los dros. Salarios a El anexo Y pertencientes,  
todo bien Y cumplidamente sin faltasen cosa  
ni que en ello impedim, alguno no os pongan ni con-  
tan poner que lo desde agora os he por reservado al dho  
Y doo facultad para le usar Y Ejercer caso que por  
requerido o alguno de Ellos a El no sea admitido. Y declaro  
de esta merced no debers El dho. dela media anata por ser